

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N°1560 DE 26 DE
DICIEMBRE DE 2018 DEL
SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL, ACTUALIZANDO
COMPOSICIÓN DE COMITÉ DE
INTEGRIDAD**

**RESOLUCIÓN N° asociada a
documento electrónico que indica.**

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo establecido en el Título V de la Responsabilidad Administrativa, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
2. Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
5. Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente;
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija las plantas de personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.417;
7. El Decreto Supremo N° 127, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que traspasa y encasilla personal al Ministerio del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental y transfiere bienes correspondientes;
8. El Decreto Supremo N° 40 de fecha 6 de abril del 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental;

9. La Resolución Exenta N°1560 de 26 de diciembre de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental, que Aprueba Política de Integridad del Servicio de Evaluación Ambiental y establece definición de roles.

CONSIDERANDO

1. Que, el Presidente de la República en su cuenta pública realizada el 01 de junio 2022 ante el Congreso Pleno, comprometió la implementación de una Estrategia Nacional de Integridad pública.
2. Que, entre junio de 2022 y diciembre de 2023 se llevó a cabo el proceso de creación de dicha Estrategia, contemplando un proceso de Consulta Pública y la participación de Ministerios, Servicios y otros actores del Estado y la ciudadanía.
3. Que, en diciembre de 2023 fue lanzada la Estrategia Nacional de Integridad Pública, la que tiene como ejes temáticos la transparencia, recursos públicos, política, sector privado y recursos públicos.
4. Que, la mencionada Estrategia identifica como desafío la necesidad de contar con una herramienta de política pública para asegurar altos estándares en la materia, de forma proactiva y sostenible en el tiempo, para lo cual se establece un plan de acción que contiene 210 medidas concretas para avanzar hacia los objetivos definidos en cada eje temático.
5. Que, algunas de las medidas concretas de gestión asociadas al eje temático de función pública, consiste en la elaboración e implementación de códigos de ética en todas las instituciones públicas, y en el fortalecimiento de los sistemas de integridad a nivel central del Estado, entre otras.
6. Que, la Resolución Exenta N°1560 de 26 de diciembre de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental, que Aprueba Política de Integridad del Servicio de Evaluación Ambiental y establece definición de roles, fue elaborada y aprobada con anterioridad a la dictación de la Estrategia Nacional de Integridad Pública.
7. Que, la Resolución Exenta N°1560 de 26 de diciembre de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental señala que el Comité de Integridad se encuentra integrado por: Representante del Director/a Ejecutivo/a; Coordinador/a de integridad; Representante de la asociación de funcionarios; Representante de la División Jurídica; Representante de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana; Representante del

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas; Representante del Departamento de Auditoría; Representante del Departamento de Comunicaciones.

8. Que, en virtud de lo anterior, para hacer frente a los desafíos determinados por la Estrategia señalada de manera eficiente, oportuna y efectiva, se hace necesario modificar la composición del Comité de Integridad, manteniendo sus funciones.

RESUELVO:

MODIFICAR la Resolución Exenta N°1560 de 26 de diciembre de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental, que Aprueba Política de Integridad del Servicio de Evaluación Ambiental y establece definición de roles, Título V “DE LOS RESPONSABLES DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD” estableciendo la siguiente composición del Comité de Integridad:

“4. Comité de Integridad: Es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios/as, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales. Está conformado por:

- Representante del Director/a Ejecutivo/a.
- Coordinador/a de Integridad.
- Representante de la asociación de funcionarios.
- Jefatura de la División Jurídica, o quien esta designe.
- Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, o quien esta designe”.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE SEGÚN CORRESPONDA Y ARCHÍVESE

VALENTINA DURÁN MEDINA
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

IPG/FDF

Distribución:

Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

Departamento de Planificación y Control de Gestión
División de Administración y Finanzas, Servicio de Evaluación Ambiental.
División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental.
Oficina de Partes y Archivos, Servicio de Evaluación Ambiental.